

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS A REALIZAR EN ARNEDO DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN.

1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO

El presente contrato tiene carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con los artículos 19.1 y 22.1.b, de la LCSP.

La contratación del servicio contemplado se realizará mediante procedimiento abierto y en tramitación ordinaria.

En materia presupuestaria se aplicará lo dispuesto en los Presupuestos municipales en vigor, en las Bases de Ejecución de los mismos y cuantas disposiciones vigentes de desarrollo en la materia sean de aplicación.

Los servicios serán prestados conforme en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el de Prescripciones Técnicas y en la normativa vigente que, en cada momento, resulte de aplicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO, CALIFICACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES.

2.1. El objeto del contrato consiste en la organización, contratación, gestión, producción técnica y desarrollo de los espectáculos gratuitos a realizar en Arnedo del 25 de septiembre al 2 de octubre de con motivo de las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián y, en concreto la contratación de artistas, grupos musicales, grupos de danza, grupos de animación, empresa de pirotecnia, compañías de teatro y cuantas necesidades técnicas se requieran para el desarrollo del programa que se encuentra descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dentro de la variedad de programación se considera adecuado organizar espectáculos musicales, visuales, teatrales y de animación que abarquen a todos los públicos.

2.2. Calificación del contrato:

Tipo de contrato: **Contrato privado de servicios** (Art. 25 a. 1º de la LCSP)

Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato según el Reglamento (CE) nº 213/2008 es el siguiente:

92300000-4 (Servicios de entretenimiento)

2.3. División en lotes:

De acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato permite la división en lotes. Atendiendo al criterio de que todos los espectáculos tienen en común que se trata de espectáculos de entretenimiento, que se celebran en espacios abiertos, que son gratuitos y que van dirigidos a todos los ciudadanos, se pretende efectuar un solo contrato dividido en 3 lotes en función de la diferente naturaleza del espectáculo.



Todo ello con el fin de que se presente un mayor número de ofertantes y que los mismos resulten los más idóneos en función de la especialidad de cada espectáculo.

Todo licitador puede optar a cuantos lotes desee y podrá ser adjudicatario en uno, dos o la totalidad de los mismos, en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación en los criterios de adjudicación de cada lote.

LOTE 1.- Espectáculo de pirotecnia el día 26 de septiembre de 2023 a las 23.59 horas en el Campo de Fútbol Sendero y suministro de 9 docenas de cohetes voladores y seis cohetes para chupinazo voladores truenos.

LOTE 2.- Organización de cuatro **espectáculos infantiles de marionetas** entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre de 2023 en un punto de la ciudad, con cuantas necesidades técnicas se requieran para el desarrollo de los mismos.

LOTE 3.- Espectáculos de música, danza y animación

Organización de doce espectáculos de musicales de pequeño, mediano y/o gran formato, dos espectáculos de danza folclórica y dos pasacalles de animación portando la comparsa de gigantes de Arnedo, a realizar del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2023, fechas en que se celebran las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián, con iluminación, sonorización, escenografía y cuantas necesidades técnicas se requieran para el desarrollo de los mismos.

La descripción de los servicios de cada uno de los lotes se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios serán prestados conforme en lo dispuesto en los pliegos administrativo y de prescripciones técnicas y en la normativa vigente que, en cada momento, resulte de aplicación.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Necesidades a satisfacer:

El Ayuntamiento de Arnedo, al amparo de los artículos 2 y 25.2. m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Entre las actividades de promoción cultural se encuentra la programación de actos en las fechas en las que se celebran Las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián. Esta conmemoración representa la personalidad de Arnedo, tiene un marcado carácter continuista y se desarrolla en un ambiente festivo que presenta a la ciudad como una alternativa lúdica cultural en sus fiestas Fundacionales y Patronales.

El Área de Festejos en esas fechas elabora un programa de actividades de carácter gratuito y temáticas diversas, para todos los públicos que busca favorecer el esparcimiento cultural de la ciudadanía, atraer a los visitantes, dinamizar la actividad social y al mismo tiempo promocionar nuestra ciudad, nuestro Patrimonio y en definitiva nuestra cultura.



Se justifica el contrato en la necesidad de continuar ofreciendo a los ciudadanos un variado programa de actividades culturales y lúdicas para el disfrute de la ciudadanía, sobre todo en unas fechas concretas en las que se conmemora una festividad importante para Arnedo, y en la carencia del Ayuntamiento de Arnedo de personal municipal y de los recursos técnicos y materiales necesarios para dicho servicio, lo que hace necesario acudir a los mecanismos de contratación pública.

Insuficiencia de medios: Tal y como viene descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el servicio consiste en la realización de una serie de actividades artísticas y de entretenimiento en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre de 2023, fechas en que se celebran las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián, siguiendo criterios de profesionalidad y calidad y abarcando diversos estilos artísticos.

De acuerdo con la RPT del Ayuntamiento de Arnedo, éste no dispone de personal municipal para llevar a cabo dichas tareas ya que son prestaciones que quedan fuera de las funciones propias de un Ayuntamiento.

Tampoco dispone de los materiales y recursos técnicos especializados necesarios por eso es preciso contratar la organización y gestión de las actividades con empresas especializadas, lo cual deriva del propio contenido del contrato y su proyección sobre actuaciones artísticas y de entretenimiento.

En consecuencia, dada la propia naturaleza del servicio, resulta obvio que el Ayuntamiento no puede prestarlo por sus propios medios y en consecuencia se hace necesario el procedimiento de contratación pública objeto del expediente en el que se incluye esta memoria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación:

Tipo de presupuesto: Máximo determinado

Presupuesto (IVA excluido): 74.186,08 Euros

IVA: 15.579,08 Euros. Tipo: 21%

Total presupuesto base de licitación: 89.765,16 Euros, I.V.A. incluido.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

4.2. Método de cálculo aplicado para determinar el presupuesto base de licitación: Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como lo abonado por el Ayuntamiento por análogos servicios a los ahora contratados.

Desglose del presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación del contrato ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, expresando de forma desglosada los costes directos, costes indirectos, gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Se indica como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo empleado para la determinación del presupuesto base de cada uno de los lotes se ha hecho a partir de los ratios medios del sector de actividad objeto del contrato obtenido mediante consulta de datos económicos empresariales a la Central de Balances del Banco de España, Sector de actividad (CNAE) *R932 Actividades recreativas y de entretenimiento*.



Tamaño (cifra neta de negocios): Total Tamaños País: España. Año: 2021 (últimos datos publicados)

Resumen por lotes del presupuesto base de licitación:

Nº LOTE	ESPECTÁCULO	Presupues to sin IVA	IVA (TIPO 21%)	Presupuesto con IVA				
Lote 1	Fuegos artificiales y suministro de cohetes	4.267,08 €	896,09 €	5.163,17 €				
	Total lote 1	4.267,08 €	896,09 €	5.163,17 €				
	Espectáculos infantiles de marionetas:							
	28.09.2023	1.071,00 €	224,91 €	1.295,91 €				
Lote 2	29.09.2023	1.071,00 €	224,91 €	1.295,91 €				
10101	30.09.2023	1.071,00 €	224,91 €	1.295,91 €				
	01.10.2023 o bien 02/10/2023	1.071,00 €	224,91 €	1.295,91 €				
	Total lote 2	4.284,00 €	899,64 €	5.183,64 €				
Lote 3	ESPECTÁCULOS DE MÚSICA, DANZA Y ANIMACIÓN							
	Espectáculos musicales de pequeño	formato (Puer	ta Munillo):					
	26.09.2023: Verbena a cargo de una orquesta de música y baile.	4.510,00 €	947,10€	5.457,10 €				
	27.09.2023: Espectáculo de Mariachis	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €				
	29.09.2023: Concierto de corridos mexicanos	3.950,00 €	829,50 €	4.779,50 €				
	01.10.2023: Concierto a cargo de una orquesta o grupo que interprete versiones de piezas de música internacional de los años 80.	4.500,00 €	945,00 €	5.454,00 €				
	Espectáculos musicales de mediano y gran formato (Carpa de Plaza España):							
	27.09.2023: Fiesta- espectáculo- show con dj's, discomóvil y música en directo (sesión de noche)	7.630,00 €	1.602,30 €	9.232,30 €				
	28.09.2023: Concierto espectáculo con orquesta de baile y show (doble	9.950,00 €	2.089,50 €	12.039,50 €				



sesión)				
29.09.2023: Fiesta – espectáculo – show con macrodiscoteca móvil (sesión de noche)	8.300,00 €	1.743,00 €	10.043,00 €	
30.09.2023: Concierto espectáculo a cargo de un grupo u orquesta de pop rock (doble sesión)	8.850,00 €	1.858,50 €	10.708,50 €	
01.10.2023: Concierto espectáculo. Orquesta de baile y Show (doble sesión)	9.950,00 €	2.089,50 €	12.039,50 €	
Espectáculos de pequeño formato de puntos de la ciudad	e música, dar	nza y animaci	ón en diversos	
25 y 27 de septiembre de 2023: pasacalles con grupo de danzas folclóricas regionales	1.410,00 €	296,10 €	1.706,10 €	
26 y 27 de septiembre de 2023: pasacalles con grupo de gaiteros	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €	
26 y 27 de septiembre de 2023: pasacalles a cargo de un grupo de cuatro personas portando las dos parejas de gigantes de Arnedo	1.410,00 €	296,10€	1.706,10 €	
27.09.2023: Animación a cargo de un grupo folclórico de música tradicional popular	1.150,00 €	241,50 €	1.391,50 €	
Personal adicional de vigilancia para la carpa del 25 septiembre al 2 de octubre de 2023				
Total	775,00 €	162,75 €	937,75 €	
Total lote 3	65.635,00 €	13.783,35 €	79.418,35 €	

4.1 LOTE № 1 (Espectáculo de fuegos artificiales y suministro de cohetes

Presupuesto (IVA excluido): 4.267,08 Euros

IVA: 896,09 Euros. Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: 5.163,17 Euros, I.V.A. incluido.

El cálculo del desglose del presupuesto base de licitación del lote 1 responde al siguiente resumen:

LOTE 1: CONTRATACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Datos por un espectáculo		%	IMPORTE
Costos directos (67.62.9/)	Costes laborales	40,65 %	1.734,57 €
Costes directos (67,63 %)	Otros costes directos	26,98 %	1.151,26 €
	Gastos generales de estructura (costes indirectos y gastos de amortización)		
	12,73 %	543,20 €	
	Presupuesto sin IVA		
IVA. Tipo 21%			896,09 €
Presupuesto base de licitación por lote			5.163,17 €

El licitador debe incluir en su oferta el precio del espectáculo.

4.2. LOTE № 2 (Espectáculos infantiles de marionetas)

Presupuesto (IVA excluido): 4.284,00 Euros

IVA: 899,64 Euros. Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: 5.183,64 Euros, I.V.A. incluido.

El cálculo del desglose del presupuesto base de licitación del lote 2 responde al siguiente resumen:

		CONTRATACIÓN AS LOS DÍAS 28, 29,			
ĺ		•			

Datos por los dos espectáculos		%	IMPORTE
Conton directon (67.62.9/)	Costes laborales	40,65 %	1.741,45 €
Costes directos (67,63 %)	Otros costes directos	26,98 %	1.155,82 €
	Gastos generales de estructura (costes indirectos y gastos de amortización)		
	12,73 %	545,35 €	
Presupuesto sin IVA			4.284,00 €
IVA. Tipo 21%			899,64 €
Presupuesto base de licitación por lote			5.183,64 €

Los licitadores deberán indicar en sus proposiciones tanto el precio total del presente lote como el precio establecido por cada uno de los espectáculos teatrales que lo componen para el caso de que, en un momento determinado, fuera preciso suspender alguno o algunos de los citados espectáculos. La suma de los precios de cada espectáculo habrá de coincidir con el precio total del lote.



4.3. LOTE Nº 3 (Espectáculos de música, danza y animación)

Presupuesto (IVA excluido): 65.635,00 Euros

IVA: 13.783,35 Euros. Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: 79.418,35 Euros, I.V.A. incluido.

El cálculo del desglose del presupuesto base de licitación del lote 3 responde al siguiente resumen:

LOTE 3: CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN						
Datos por los tres espectáculos % IMPORTE						
Control director (67.62.9/)	Costes laborales	40,65 %	26.680,63 €			
Costes directos (67,63 %)	Otros costes directos	26,98 %	17.708,32 €			
Gastos generales de estructura (costes indirectos y gastos de amortización)			12.890,71 €			
	8.355,34 €					
	65.635,00 €					
	13.783,35 €					
Pres	79.418,35 €					

Los licitadores deberán indicar en sus proposiciones:

- 1. El precio total del lote incluyendo todos los gastos (artistas, equipos, servicio de ambulancias, servicio de seguridad durante los espectáculos, seguridad adicional para la carpa durante todas las Fiestas)
- 2. El precio establecido para cada uno de los espectáculos incluyendo todos los gastos (artistas, equipos, servicio de ambulancias y servicio de seguridad durante los espectáculos en su caso, etc.)
- 3. El precio del servicio de vigilancia adicional para la carpa durante las Fiestas en los momentos en los que no hay espectáculo).

La suma de los precios individuales de cada uno de los espectáculos y el servicio de seguridad adicional para la carpa habrá de coincidir con el precio total del contrato.

MÉTODO UTILIZADO

Cifras de ventas todos los tamaños – Sector de actividad (CNAE): R932 Actividades recreativas y de entretenimiento	%
(a) Valor de ventas = (b) + (c) + (d)	100



(d) R03: Resultado de la explotación (o beneficio industrial)	12,73
(c) Gastos generales de estructura = (a) – (b) – (d) No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones o previsiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato	19,64
(b2) Coste salarial directo = R02	26,98
(b1) = ((a)-R01)x(1-R14/100) materiales + gastos generales de fabricación (No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura)	40,65
(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2) (costes directos)	67,63
R14: Inmovilizado material / total activo (amortización, suministros, servicios exteriores, etc) (Suponemos que se necesita el mismo porcentaje para mantener la estructura: amortización, suministros, servicios exteriores, etc)	26,01
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	26,98
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios (equivale al margen bruto / ventas)	45,05

5. CRÉDITO AL QUE SE APLICA

Para hacer frente al gasto de ochenta y nueve mil setecientos veintidós euros con sesena y cuatro céntimos (89.722,64 €), existe consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importe (IVA incluido)
2023	Fiestas populares y festejos: Fiestas Populares: 3383 – 22699	89.765,16 €

6. EL PRECIO DEL SERVICIO

Será el que resulte de la adjudicación del mismo, que se corresponderá con la oferta del adjudicatario o adjudicatarios. El contrato tendrá siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. En el precio del contrato se considerarán englobados todos los gastos derivados de la organización, contratación, gestión, producción y desarrollo del programa de actos organizado por el Ayuntamiento de Arnedo con motivo de las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián



2023, de acuerdo con las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo los correspondientes a personal, portes del suministro de cohetes y chupinazos y demás gastos directos e indirectos vinculados al servicio.

La revisión de precios: En aplicación del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público no procede revisión de precios.

7. RETRIBUCIÓN AL CONTRATISTA

Cada uno de los lotes se abonará en único pago. El adjudicatario presentará las correspondientes facturas las cuales serán conformadas por el Técnico municipal correspondiente y aprobadas por el órgano municipal competente, tras la realización de los servicios contratados.

Las facturas presentadas por el contratista deberán diferenciar los conceptos que repercutan en el precio final, e incluirán los impuestos aplicables, abonándose exclusivamente los servicios realmente prestados.

Específicamente no se abonarán los espectáculos que no puedan desarrollarse por haber sido suspendidos por causas ajenas a la Administración Municipal (incluyendo las medidas que puedan ser impuestas por las autoridades competentes para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 u otras enfermedades infecciosas), o a la suspensión de las actividades organizadas en torno a la Festividad de San Cosme y San Damián u otras posibles causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Arnedo.

Si por causas no imputables al contratista tuviera que ser suspendido alguno de los espectáculos, el Ayuntamiento abonará el 50% del precio del mismo en caso de que la orquesta o grupo o compañía teatral o empresa de pirotecnia estuviera en el lugar de actuación sin que el equipo esté montado, y el 100% si se hubiera realizado el montaje, el evento estuviera a punto de comenzar o hubiera comenzado, de acuerdo con la valoración efectuada por el licitador en su proposición económica.

Las facturas correspondientes se presentarán dentro del plazo de los treinta días siguientes desde la fecha efectiva de la prestación. Éstas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (LA LEY 1812/2003), modificado por el RD 87/2005 de 31 de enero (LA LEY 165/2005. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que se corresponde.

8. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No existe obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP)

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los espectáculos se desarrollarán del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2023 (Festividad de San Cosme y San Damián), en los días y horarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar de ejecución: según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE № 1



El plazo de duración del contrato será el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el día 27 de septiembre de 2023.

Prórroga: No se establece.

LOTE № 2

El plazo de duración del contrato será el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el día 2 de octubre de 2023.

Prórroga: No se establece.

LOTE № 3

El plazo de duración del contrato será el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el día 2 de octubre de 2023.

Prórroga: No se establece.

10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se propone la tramitación ordinaria, por procedimiento abierto con licitación electrónica.

De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una **pluralidad de criterios** basados en el principio de **mejor relación calidad-precio**. La puntuación total máxima que se puede obtener de 100 puntos.

10.1. Criterios de adjudicación LOTE 1 (Fuegos artificiales y suministro de cohetes)

A. Criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

A.1. Proposición económica. (Hasta 30 puntos)

Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos la oferta más ventajosa pudiendo incluir un máximo de dos decimales y el resto proporcionalmente, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

VO = [(PL – O)/PL] x [(PP x 100)/(BMED + 10)] Donde: VO = Valoración otorgada a cada oferta PL = Presupuesto de licitación O = Oferta del licitador PP = Ponderación, puntuación máxima de este criterio BMED = Media de las bajas de todas las ofertas

A.2. Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente. (Hasta 70 puntos):

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva de los fuegos artificiales a disparar en el espectáculo pirotécnico. En ella deberán especificar:

- Número de conjuntos homogéneos de disparo y unidades de disparo
- Número de unidades que forman la sección
- Kg de explosivos y mezcla explosiva por cada sección
- Masa reglamentada pirotécnica del espectáculo
- Tiempo previsto en segundos
- Efecto recreativo previsto
- Secuencia de disparo entre cada sección
- Orden de disparo a seguir en los disparos de cada sección



Se detallará suficientemente el nº de unidades que forman la sección, baterías, carcasas, candelas, arrebatos, etc., el número de retenciones que lo forman, material a utilizar con su completa descripción por retención, tiempo, etc.

Se justificará que se cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial en cuanto a los tiempos de duración (mínimo 535 segundos), Kg. netos de explosivos (mínimo 37,18 kg y máximo 49,90 kg) y mínimo de unidades de composición/disparo 800.

Para los grados de inclinación se tendrá en cuenta que la zona de lanzamiento se encuentra a una distancia de 35 metros hasta las edificaciones y 60 metros hasta el público.

El efecto pirotécnico, teniendo en cuenta la ubicación de la zona de disparo con respecto al público, deberá ser aéreo, dominando los fuegos en altura.

Se valorarán con una puntuación máxima de 70 puntos los siguientes criterios:

A.2.1. Contenido neto explosivo (Hasta 30 puntos)

1 punto por cada 424 gramos que se añada al mínimo exigido. Se entiende por materia reglamentada el conjunto de materia detonante y materia pirotécnica, según se define en el RD 989/15.

A.2.2. Por calibre de las unidades de disparo (Hasta 25 puntos)

- Unidades de 100 mm hasta 15 puntos
- Unidades de 75 mm hasta 10 puntos

La oferta con el mayor número de unidades, por cada sub-apartado, recibirá la máxima puntuación, el resto de ofertas de manera proporcional.

Las unidades con calibre inferior al mencionado anteriormente no serán valoradas.

A.2.3. Tiempo de duración (Hasta 15 puntos): 1 punto por cada 24 segundos que se añadan al mínimo exigido.

10.2. Criterios de adjudicación LOTE 2 (Espectáculos infantiles de marionetas)

A. Criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

A.1. Proposición económica. (Hasta 40 puntos)

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos la oferta más ventajosa pudiendo incluir un máximo de dos decimales y el resto proporcionalmente, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

VO = [(PL – O)/PL] x [(PP x 100)/(BMED + 10)]
Donde:
VO = Valoración otorgada a cada oferta
PL = Presupuesto de licitación
O = Oferta del licitador
PP = Ponderación, puntuación máxima de este criterio
BMED = Media de las bajas de todas las ofertas

El licitador deberá incluir en su oferta el precio unitario de cada uno de los espectáculos

que se incluyen en el programa artístico.



A.2. Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente. (Hasta 10 puntos)

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos al licitador que posea un repertorio de cuentos diferentes superior a 30, a razón de 2,5 puntos por cada uno de los cuentos o historias que excedan de los 30 exigidos.

B. Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor:

B.1. Programa artístico. (Hasta 50 puntos)

Los licitadores deberán presentar un programa artístico en el que indicará el nombre de la compañía de marionetas que proponen y el repertorio de cuentos disponibles a fin de que el Ayuntamiento de Arnedo elija el título de los cuentos a representar acreditando los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que a continuación se detallan:

- Las cuatro actuaciones serán representadas por la misma compañía teatral. Las historias que pongan en escena deberán ser originales y exclusivas y deberán estar registradas en la SGAE.
- El nombre de la compañía, así como los personajes principales habrán de estar registrados en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- La compañía contará con un repertorio de al menos 30 cuentos diferentes.

Se valorará el cumplimiento de los mencionados requisitos, la calidad técnica, artística y escenográfica del programa propuesto, los recursos personales y materiales disponibles que deberán detallarse en la propuesta, etc.

Los licitadores no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes, por el contrario, habrán de presentar únicamente una solución.

El Programa artístico que no alcance la puntuación de 25 puntos en este criterio será rechazada por la Mesa de Contratación y a partir de ese momento quedará excluida la proposición.

10.3. Criterios de adjudicación LOTE 3 (Espectáculos de música, danza y animación)

A. Criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

A.1 Proposición económica. (Hasta 35 puntos)

Se valorará con una puntuación máxima de 35 puntos la oferta más ventajosa pudiendo incluir un máximo de dos decimales y el resto proporcionalmente, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

 $VO = [(PL - O)/PL] \times [(PP \times 100)/(BMED + 10)]$

Donde:

VO = Valoración otorgada a cada oferta

PL = Presupuesto de licitación

O = Oferta del licitador

PP = Ponderación, puntuación máxima de este criterio

BMED = Media de las bajas de todas las ofertas

El licitador debe incluir en su oferta el precio unitario de cada uno de los espectáculos que se incluyen en el programa artístico.

A.2. Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente. (Hasta 16 puntos)



Se valorará con una puntuación máxima de 16 puntos al licitador que presente un programa en el que los espectáculos de los días 28 y 29 de septiembre y 1 de octubre a desarrollar en la carpa de la Plaza España superen los 180 minutos de duración en la sesión de la noche, a razón de 2 puntos por cada 15 minutos que excedan de los 180 exigidos.

B. Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor:

B.1. Programa artístico. (Hasta 49 puntos)

Los licitadores deberán presentar un programa artístico en el que indicarán el nombre de las orquestas o grupos que proponen acreditando los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el cumplimiento de los mencionados requisitos, la idoneidad y coherencia, la calidad técnica y artística de los grupos y orquestas propuestos, los recursos personales y materiales disponibles que deberán detallarse en la propuesta, el repertorio musical, componentes, escenografía, elementos novedosos en el espectáculo, etc.

Los licitadores no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes, por el contrario, habrán de presentar únicamente una solución.

El Programa artístico que no alcance la puntuación de 24,5 puntos en este criterio será rechazada por la Mesa de Contratación y a partir de ese momento quedará excluida la proposición.

Las determinaciones de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al presente Pliego y pueda deducirse de manera clara e inequívoca que es un error, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda respecto a la admisibilidad o no de la Proposición.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, y durante el transcurso de la prestación del servicio, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a sí misma, como con respecto al personal que asigne a este trabajo.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan otro mayor.

11. SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS EMPRESARIOS

Tanto para el lote 1 como para el lote 2 y el lote 3 se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio que a continuación se señala:

Que la empresa adjudicataria haya sido en los tres últimos años adjudicataria al menos en tres procedimientos de contratación pública para la organización de espectáculos similares al presente contrato.



12. PÓLIZAS DE SEGURO.

Seguro de responsabilidad civil y profesional:

El licitador que presente la oferta más ventajosa, suscribirá una póliza de responsabilidad civil, por un importe de **600.000,00 euros por siniestro** y durante el plazo de ejecución de las prestaciones.

Momento de entrega de la póliza: Previa a la adjudicación del contrato (se presentará copia de dicha póliza, así como del respectivo recibo que acredite su vigencia).

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Previstas en el artículo 202.2 LCSP):

Consideración de tipo social:

Con fundamento en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria vendrá obligada a garantizar que el servicio objeto del contrato se desarrolla respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

14. MODIFICACIONES PREVISTAS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

No Procede

Arnedo a 24 de abril de 2023 14:31:09

Firmado electrónicamente por: Carmen Gil de Gómez Solana